



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Decano

Número:

Referencia: Resolución compra materiales capa asfáltica EX-2022-05617828- -UBA-DME#SAHDU_FSOC

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la adquisición de materiales de construcción, y

CONSIDERANDO:

Lo establecido en orden n° 38 y 39 por REDEC-2022-866-UBA-DCT_FSOC mediante la cual se autoriza la realización del presente procedimiento y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

Que según información contable obrante en orden n° 12 se cuenta con crédito suficiente para la atención del gasto propuesto.-

Que en orden n° 75 obra el informe técnico emitido por la Subsecretaría de Infraestructura de la Facultad.-

Que la Subsecretaría de Infraestructura solicita desistir de la adquisición de los renglones n° 1 y 12 por razones de índole presupuestaria y precios elevados.

Que en orden n° 83 obra el Dictamen de la Comisión Evaluadora.-

Que la Dirección de Mesa de Entradas de la facultad en orden n° 89 informa que no se han presentado impugnaciones al dictamen.-

Que de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 19.549, artículo n°7, inciso d, la Asesoría Letrada de la facultad ha intervenido en orden n° 99.-

Que el orden de mérito de la propuesta en condiciones de competir referente a los renglones n° 2, 3, 4, 5, 6 y 7 es el siguiente: 1° SEMINCO S.A. (CUIT N° 30-70712174-9).

Que el orden de mérito de la propuesta en condiciones de competir referente a los renglones n° 8, 9, 10, 11 y 13 es el siguiente: 1° SEMINCO S.A. (CUIT N° 30-70712174-9) y 2° 712 GROUP S.A.S. (CUIT N° 30-71646931-6).-

Que se han cumplimentado las disposiciones legales de aplicación: Decreto Nro. 1023/01 y Concordantes; y el Libro I, Título 53, Capítulo A del CODIGO UBA, Reglamento de Contrataciones para la Universidad Nacional de Buenos Aires artículo n°18.-

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - APROBAR la presente Contratación Directa n° 15/22 por cumplimentarse en la misma las disposiciones legales de aplicación.-

ARTÍCULO 2° - DESESTIMAR la oferta de la firma GAMALERI MABEL (CUIT N° 27-17191391-3) por no haber firmado la oferta económica - Art. 77 - inciso 2. Código UBA, Libro I, Título 53, Capítulo A.

ARTÍCULO 3° - DESISTIR de la adquisición de los renglones n° 1 y 12 por razones de índole presupuestaria y precios elevados.

ADJUDICAR de acuerdo con el siguiente detalle:

SEMINCO S.A. (CUIT N° 30-70712174-9)

Los renglones nro.: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 13 por menor precio admisible ajustado a pliego y por un importe total de \$ 177.080,00 IVA incluido.-

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO SON: PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHENTA (\$ 177.080,00.-) IVA incluido.-

ARTÍCULO 4º- Imputar el egreso emergente con cargo a: FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES – EJERCICIO 2022 – FINALIDAD 3 – FUNCIÓN 4 – INCISO 2 - FINANCIAMIENTO 12 (RECURSOS VARIOS - \$ 177.080,00).-

ARTÍCULO 5º - Autorizar a la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones a emitir la orden de provisión correspondiente conforme la adjudicación efectuada.-

ARTÍCULO 6º - Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda y Administración y la Dirección General de Coordinación a los fines de sus respectivas competencias. Cumplido siga a la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones para la prosecución del trámite.-